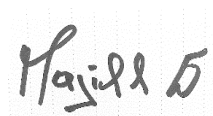


Señor Juez, le informo que se allegó por la plataforma de memoriales, escrito auténtico de la Notaría Tercera de Manizales anexando cédulas escaneadas suscrito por el alimentario del presente proceso, el joven **ANDERSON LÓPEZ RAMÍREZ con C.C. Nro. 1.053.870.983**, mediante el cual autoriza a su progenitora la señora **DIANA CRISTINA RAMÍREZ CHICA con C.C. 24.413.994**, para que, en su nombre y representación, retire los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso, por concepto de **ALIMENTOS**. Rad. 2013-00043-

Manizales, 01 de febrero de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **ANDERSON LÓPEZ RAMÍREZ** con C.C. Nro. 1.053.870.983, ha autorizado de manera expresa a su señora madre **DIANA CRISTINA RAMÍREZ CHICA** con C.C. No. 24.413.994 para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **621f69266f67536ae3910c1f6cd71848a73ea8789bb5bb872c31116ed0a8cd08**

Documento generado en 01/02/2023 04:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>